

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

PRIMERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el dictamen de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal, de fecha 21 veintiuno de mayo del 2015 dos mil quince; consistente en la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores para 179 ciento setenta y nueve funcionarios de este Tribunal y 106 coasegurados, con vigencia del 29 veintinueve de mayo del 2015 dos mil quince al 29 veintinueve de mayo del 2016 dos mil dieciséis; facultándose a la Presidencia para la celebración del mismo.

Asimismo, se le asigne Techo Presupuestal a la Partida de Gastos Médicos, autorizándose la transferencia entre Partidas, que tengan suficiencia presupuestal, del mismo Capítulo 1000; y comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 6 y 7)

SEGUNDO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA y ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, determinó: Designar a los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en sustitución de los Señores Magistrados MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA y ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, para

que integren quórum dentro del Toca 458/2015, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 252/2015, del índice del Juzgado Sexto Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Oscar Uvence García, en contra J. Jesús Pérez Dicante. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

TERCERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Informe Financiero correspondiente al mes de FEBRERO del 2015 dos mil quince, que rinde la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 12)

CUARTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca 430/2015, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, 841/2014, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por María Adela del Carmen Aguirre Arroyo, María Amalia Geselina Arroyo y José Lucio Leopoldo Aguirre Arroyo, en contra de José María Aguirre Arroyo; hasta en tanto el Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, se reintegre a laborar. De conformidad con lo dispuesto

por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca 434/2015, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 260/2015, del índice del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por los Diputados Gabriela Andalón Becerra, Norma Angélica Cordero Prado y Juan Manuel Alatorre Franco, el primero Presidente y los segundos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, en contra de la Persona Jurídica denominada SAE, SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; por conducto de quien resulte ser su Representante Legal, Edgar Maces Velasco, Licenciado Carlos Alberto Corona Martín del Campo y Licenciado José Manuel Correa Ceseña, entonces Titulares de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco, dicho cargo público correspondiente a la LIX Legislatura del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Autorizar licencia con goce de sueldo al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, el próximo día 27 veintisiete de mayo del 2015 dos mil

quince. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

SÉPTIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la designación de la Magistrada Doctora **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, para que cubra la licencia del Señor Magistrado **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, e integre quórum en la Novena Sala, el próximo día 27 veintisiete de mayo del 2015 dos mil quince. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

OCTAVO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio **INE/JAL/CL/CP/0432/2015**, suscrito por el Maestro **CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES**, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral del Estado, mediante el cual solicita que el día de las elecciones se mantengan abiertos todos los Tribunales y Juzgados que integran el Poder Judicial del Estado, para garantizar la posibilidad de atender los requerimientos que se pudieran presentar desde la instalación de las Mesas Directivas de casilla hasta la conclusión de la Jornada Electoral; dándonos por enterados de su contenido y remítase al Consejo de la Judicatura del Estado, para que gire las instrucciones pertinentes a todos los Juzgados, para estar en posibilidad de cumplir con dicho requerimiento; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por el precepto 23 de la

**Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado de Jalisco.
(Página 16)**